



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE
MATRIMONIO CATÓLICO POR MUTUO ACUERDO.

SOLICITANTES: JOSÉ DEL CARMEN CASTILLA VILLERO.
AVELINA DEL CARMEN DÍAZ MAESTRE.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2023-00015-00.

Estudiada la demanda de la referencia presentada mediante apoderado judicial, se observa que cumple los requisitos consagrados en el artículo 82 C. G. del P., y demás normas concordantes. En consecuencia SE ADMITE y ORDENA:

PRIMERO: IMPRIMIR el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria (art. 577 y s.s. *ibídem*).

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto al agente del Ministerio Público de adscrito a este juzgado.

TERCERO: TENER al doctor JESÚS MARÍA SANTODOMINGO OCHOA, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial de los señores JOSÉ DEL CARMEN CASTILLA VILLERO y AVELINA DEL CARMEN DÍAZ MAESTRE, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase

Martha.-

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Ana Milena Saavedra Martínez

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4058aaa5cbb023d5a1941222e50b0841b634f5c1c4610bfd3cba1ea7f593a2e4**

Documento generado en 25/01/2023 01:23:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>